

ANDEG – 0010- 2024

Bogotá D.C., enero 25, 2024

Señores,

MARIA DEL CARMEN CABEZA

LIVEN FERNANDO MARTÍNEZ

Grupo de Licenciamiento Ambiental - DAASU

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ciudad

Asunto: Comentarios ANDEG a la propuesta de modificación del Decreto 1076 de 2015

Estimados señores,

La Asociación Nacional de Empresas Generadoras – ANDEG, agradece al Ministerio el espacio de socialización de los posibles temas objeto de modificación en el Decreto 1076 de 2015, realizado en el mes de diciembre del 2023 y la apertura para recibir insumos para la modificación de dicho decreto. Así, desde ANDEG nos permitimos presentar los siguientes comentarios.

En primera medida consideramos oportuno que desde el Ministerio se desarrolle una propuesta de reglamentación más estructurada, más allá del listado de temas presentado, para de esta manera poder realizar comentarios puntuales sobre el alcance que se pretende dar a cada uno de esos aspectos, conociendo también la memoria justificativa que sustente la modificación proyectada y el respectivo análisis beneficio-costos en los casos en los que llegare a aplicar.

De esta manera, al realizar un análisis de los temas propuestos, estimamos pertinente que antes de proceder con la modificación del Decreto y la creación de nuevos planes y estudios o ampliación de los actuales, se revise de manera integral las lecciones de la aplicación de los manuales, planes e instrumentos existentes (manual de compensaciones del medio biótico, manual de seguimiento, planes de desmantelamiento y abandono, entre otros), para con esto identificar los aspectos que realmente requieren modificación para garantizar su aplicabilidad, eficacia y viabilidad, ya que, posiblemente no demanden de modificación normativa sino de actualización de un instrumento. Con lo anterior, se debe procurar por la racionalización de trámites y costos de ejecución de los estudios ambientales y que propenda por modificaciones

realmente pertinentes. Además, es necesario que, para la redacción de la propuesta reglamentaria, se precisen conceptos sobre el alcance de la licencia ambiental y sobre las actividades que estarían sujetas a la misma y a sus modificaciones (por ejemplo, en lo relacionado con gestión de residuos y sustancias peligrosas).

De igual manera, es importante que se revise cómo las modificaciones que se pretenden, pueden solucionar actuales cuellos de botella en los procesos de licenciamiento y gestión ambiental, en función del establecimiento de lineamientos, términos, tiempos, mecanismos de articulación y definición de autoridades competentes (gestión de permisos como el de veda y aprobación, seguimiento y aplicación de los planes de gestión del riesgo, entre otros).

Por otro lado, recalcamos la importancia de definir los mecanismos de participación en las diferentes instancias, considerando que no se estima productivo tener estos espacios de participación desde etapas muy tempranas como lo son la etapa de prefactibilidad y/o la elaboración del DAA, pues esto puede resultar en generación de expectativas y movimiento poblacional, sobre proyectos que pueden o no llegar a un territorio. Así, también es importante que existan lineamientos sobre el alcance y forma de participación de las comunidades en otras instancias como lo son la evaluación y seguimiento ambiental.

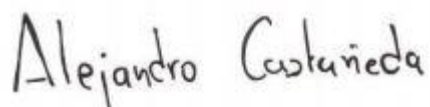
Adicionalmente, resulta fundamental subrayar que los proyectos no pueden ni deben suplir el rol del Estado frente a la conflictividad social que se encuentra en un territorio antes y durante la llegada de una empresa o proyecto. Así, el alcance de las medidas de gestión previstas por un desarrollador de proyecto, están circunscritas sobre el impacto que de sus actividades se generen.

Finalmente, consideramos oportuno, que a la vez que se trabaja en la actualización del Decreto 1076 de 2015, se avance en la articulación interinstitucional (Ministerio del Interior, Ministerio de Minas y Energía, Corporaciones Autónomas Regionales, ICANH, ANLA, etc.) para que los procesos asociados a la gestión ambiental y social de los proyectos pueda ser efectiva y oportuna a nivel nacional, con procedimientos articulados en tiempos y requerimientos. Con esto, reiteramos la importancia de la reactivación y ejecución periódica de la Mesa de Alto Nivel del Sector Eléctrico, espacios necesarios para el desarrollo y puesta en marcha de los proyectos.

Sin otro particular, quedamos atentos a los siguientes espacios de socialización y a una propuesta de reglamentación para seguir contribuyendo en el proceso de construcción conjunta de los instrumentos y de la política pública que propendan por generar una gestión ambiental más robusta en el país y que

responda a las necesidades y requerimientos de los diferentes sectores a nivel nacional.

Cordialmente,



Alejandro Castañeda

Director Ejecutivo

Con copia a:

Dr. Rodrigo Negrete, Director ANLA

Dra. Carmen Stibel – Grupo de Gestión Ambiental MinEnergía

Dra. Lilia Clemencia Solano – Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos Mininterior